

Comentarios en la Presentación Avances hacia la convergencia en SBIF

Autor: Gustavo Plott W., Director de Normas SBIF

1) AVANCES HACIA LA CONVERGENCIA EN SBIF

2) Actuales Criterios contables del sistema bancario

-Normas de la Superintendencia –artículo 15 de la Ley General de Bancos

Dispone que el Superintendente fijará las normas de carácter general para la presentación de balances y la forma en que deben llevar su contabilidad, debiendo velar porque la aplicación de tales normas reflejen la real situación de la empresa

Puede ordenar que se rectifique o corrija el valor por el que se encuentran contabilizadas sus inversiones cuando establezca que ese valor no corresponde al real.

Principios de contabilidad generalmente aceptados (artículo 73 de la Ley de sociedades anónimas)

Ese artículo expresa que “los asientos contables de la sociedad se efectuarán en registros permanentes, de acuerdo con las leyes aplicables, debiendo llevarse estos de conformidad con principios de contabilidad de general aceptación”.

Boletines Técnicos del Colegio de Contadores de Chile A.G.

Las normas contenidas en los Boletines Técnicos son de aplicación general en los procesos contables, salvo que haya instrucciones específicas impartidas por la Superintendencia para el tratamiento de determinadas operaciones, de acuerdo con las facultades que le otorga la ley como se mencionó antes.

Criterios prudenciales

Si bien la Superintendencia orientará sus instrucciones contables hacia una convergencia con las normas internacionales de contabilidad, no las adoptará en su totalidad, sino que, siguiendo lo que es una tradición normativa, aplicará **criterios prudenciales** particularmente en lo que se refiere a las provisiones por riesgo de la cartera de activos.

Esto es, no se trata de una adopción lisa y llana de los criterios internacionales, sino que más bien de una adaptación a ellos.

3) **¿Porqué la necesidad de cambiar?**

Globalización de los negocios y las finanzas

El cambio se estimó imprescindible en la inserción de la banca en el ámbito de la globalización de los negocios y las finanzas.

Desarrollo y ampliación de los mercados de capitales.

El mayor desarrollo y eficiencia de los mercados financieros, como de los flujos de capitales, consecuencia de la globalización, requiere de la existencia de tratamientos homogéneos para que la información contable y financiera que se entregue relativa a un mismo tipo de operaciones sea también homogénea, confiable, comprensible y comparable.

Armonización de estados financieros entre casa matriz y filiales internacionales.

Otro aspecto favorable es que se termina con la doble preparación de estados financieros que deben efectuar algunas empresas que son filiales o sucursales de entidades del exterior, que actualmente deben confeccionar un estado de acuerdo a las normas e instrucciones locales y otro distinto según las pautas de su casa matriz., lo que indudablemente redundará en los costos.

Clasificación de riesgo por firmas internacionales.

Si se cumplen esas condiciones se facilita la colocación de títulos en los mercados internacionales, como también el acceso a financiamientos de bancos internacionales y la obtención de clasificación de riesgo por parte de firmas internacionales.

4) ¿Porqué las normas internacionales de contabilidad IASC o IFRS?

Las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) son las que se están adoptando por la comunidad internacional, desplazando de ese escenario a las USGAAP.

Acuerdo entre FASB y IASB (Acuerdo Norwalk)

Así, en septiembre de 2002, el Financial Accounting Standard Board (FASB) y el International Accounting Standard Board concuerdan en establecer y mejorar las normas contables a nivel mundial, en lo que se conoce como el **Acuerdo Norwalk**.

Ese acuerdo contempla los siguientes dos puntos básicos:

- a) Desarrollar normas de alta calidad que sean compatibles entre sí;
- b) Eliminar una variedad de diferencias principales entre las IFRS y las USGAAP.

De acuerdo a información del año 2005, de 128 países: 73 aplican las IFRS; 20 permiten su aplicación y 35 no las aplican

Los países de la Unión Europea las aplican en su totalidad.

En reciente documento de IASB se informa que Canadá se integrará a las normas internacionales en el año 2011,.

Estados Unidos va en camino de aplicarlas. Se espera que también en ese año 2011 se concluya la convergencia entre las IFRS y USGAAP aunque existe un memorando de entendimiento entre IASB y FASB en el que se establece una hoja de ruta para la convergencia de las normas, cuya finalización está prevista para el año 2008.

5) El proceso de cambio desarrollado por la SBIF (I)

La decisión del cambio a las normas internacionales se tomó a comienzos del año 2003.

Ese cambio implicaba un diagnóstico previo acerca de la concordancia de las instrucciones contables de la Superintendencia con las normas internacionales y con las disposiciones de los Boletines Técnicos del Colegio de Contadores de Chile A.G.

Para ese efecto se llamó a una propuesta a las firmas de profesionales que se interesaran en elaborar ese diagnóstico y formular un nuevo esquema contable y de presentación de estados financieros.

En noviembre de 2003 se materializó la contratación de la asesoría externa que se adjudicó una empresa auditora internacional.

Esa asesoría comprendía

- a) elaboración de modelos nuevos de estados financieros;
- b) detección de las principales diferencias entre las actuales instrucciones contables de la SBIF y las normas internacionales;
- c) preparación de las nuevas normas acordes con los criterios internacionales.

Desarrollo del nuevo modelo de estados financieros.

La empresa asesora hizo entrega en enero de 2004 del nuevo modelo de estados financieros, acorde con las normas internacionales, considerando principalmente las disposiciones de las siguientes IAS:

IAS 21 sobre efectos de las variaciones en los tipos de cambio de monedas extranjeras;

IAS 30 Revelaciones en los estados financieros de bancos e instituciones financieras similares;

IAS 32 instrumentos financieros. Revelación y presentación.

Asimismo entregó una “Matriz de Diferencias” en la que se revelaban las diferencias entre las normas internacionales y los Boletines Técnicos del Colegio de Contadores con las instrucciones contables de la Superintendencia.

Seguidamente, luego de esas etapas se prepararon los modelos de estados financieros que se muestran en las láminas siguientes.

6) El proceso de cambio desarrollado por la SBIF (II)

Preparación borrador Compendio de Normas Contables.

Aunque el proceso de cambio comenzó con la asesoría externa y el trabajo desarrollado por ella, la Superintendencia se dedicó, en el curso del año 2005 a la confección de un borrador de las nuevas normas contables

Las instrucciones contables contenidas en este borrador, armonizadas con las normas internacionales dieron

forma a lo que se ha llamado el Compendio de Normas Contables.

Principales diferencias entre normas actuales y las propuestas.

Las principales diferencias entre las normas actuales y las que se establecerán pueden resumirse en las siguientes:

- Cambio en los estados financieros, con una mayor información en notas explicativas.
- Aplicación del valor razonable a los instrumentos financieros con valorización diaria para los instrumentos derivados y los no derivados para negociación. (Circular N° 3.300).
- Registro de las colocaciones a su valor razonable.
- Utilización de tipo de cambio estimado por el banco para el registro de las operaciones en moneda extranjera.
- Clasificación de los instrumentos de inversión en Instrumentos para negociación; Instrumentos al vencimiento e Instrumentos disponibles para la venta (Circular N° 3.345)
- Afectación del Patrimonio neto por las diferencias en la valoración de Instrumentos disponibles para venta, mientras ellos no se vendan.

Entrega de borrador

Este Compendio se entregó en el mes de enero, tanto a los bancos como a las empresas auditoras para su conocimiento y comentarios como también al Colegio de Contadores en la persona de su Presidente.

Se espera recibir esos comentarios hasta el 30 de junio próximo

El Proyecto consta de 21 Capítulos que se agrupan en cuatro secciones, que son:

- a) Normas Generales;
- b) Normas sobre criterios contables;
- c) Estados contables; y,
- d) Normas sobre contabilidad general.

Además de una disposición transitoria relativa a la fecha de aplicación de la nueva normativa.

Emisión de Circulares N° 3.324; 3.345; 3.352.

En el intertanto se ha avanzado en la emisión de algunas normas que recogen los criterios internacionales, como lo son:

La Circular N° 3.300 de 5 de enero de 2005 que se refiere a la aplicación del valor razonable

La Circular N° 3.324 del 18 de julio de 2005 sobre opciones emitidas y adquiridas

La Circular N° 3.345 del 20 de diciembre de 2005 que establece criterios contables para el registro de instrumentos financieros

La Circular N° 3.352 del 15 de marzo de 2006 que complementa la anterior en cuanto modifica los criterios de medición para los activos ponderados por riesgo para determinar el patrimonio efectivo y para los límites de crédito y la relación de operaciones activas y pasivas.

Modelo de Balance General

7) Modelo de Resultados

8) Comparativo de Estados Financieros Activos (actual y IFRS)

9) Comparativo de Estados Financieros Pasivos (actual y IFRS)

10) Comparativo de Estados de Resultados (actual y IFRS)

Modelo de Balance General.

El nuevo modelo de balance de publicación-agrupa los activos que se informan en 21 rubros, en tanto que el actual modelo vigente cuenta con 32 rubros. En el pasivo se muestran 25 rubros contra 28 que contiene el actual modelo. En el estado de resultados se presenta algo parecido.

El nuevo formato consta de 22 líneas y el que está vigente tiene 26. Aparentemente estas reducciones

podrían interpretarse como la entrega de una menor información, pero la situación no es así. En la nueva normativa se enriquece la información detallada en notas explicativas.

Por ejemplo:

Se contemplan 26 notas para los nuevos estados.

En el actual modelo las notas explicativas son 20.

Entre las notas que acompañan al nuevo modelo tenemos la de **segmentos de negocios** que incluye una clasificación de los ingresos y gastos originados en las operaciones con:

- a) grandes empresas;
- b) pequeñas y medianas empresas;
- c) banca de personas;
- d) banca de inversión;
- e) banca internacional; y,
- f) filiales.
- g)

También tenemos una nota relativa a las **operaciones contingentes (activos y pasivos)** que ahora no se demuestran en el balance, si bien se ponderan para los efectos de determinar el patrimonio efectivo.

En otra nota se informan a su valor razonable los activos y pasivos, comparando este con su valor libro.

Modelo de Resultados

En lo que se refiere a las **Cuentas de Resultado**, la apertura de **intereses y reajustes**, que no se muestra en el modelo de estados de resultados, pero se informa en nota, lo mismo respecto de las **comisiones**.

El nuevo modelo de publicación de Balance General facilita la lectura de los estados financieros y proporciona a través de las notas explicativas una mejor información financiera.

Si bien aparece más reducido, el estado de situación mensual que debe entregarse a la Superintendencia exige información sobre los saldos de todas las operaciones activas y pasivas, así como de los ingresos y gastos, estos clasificados por las operaciones que les dan origen. Esto, en cuanto a intereses y reajustes, comisiones y otros ingresos y otros gastos. Además contempla lo que se ha identificado como **“Modelo de Información Complementaria”** que entrega un desglose de la Cartera vencida, por tipo de colocaciones; lo mismo respecto de la cartera deteriorada, como también se incluyen en ese modelo los créditos y las obligaciones contingentes.

Así, la Superintendencia seguirá contando con una completa información contable y extra contable, para el desempeño de su función supervisora, información que también estará disponible, como hasta ahora, en la Revista de Información Financiera.

Comparativos de Estados Financieros según IFRS y actual

En las láminas siguientes se comparan los actuales modelos de estados financieros con los que se aplicarían de acuerdo a la nueva normativa.

Se puede apreciar que en lo que se refiere a extensión, en el nuevo modelo los activos ocupan 21 líneas, en tanto que el actual ocupa 32 líneas.

En los pasivos se presenta una situación similar. En efecto en el nuevo modelo hay 26 líneas, mientras que el actual tiene 29.

En el modelo de resultados ocurre algo similar. El nuevo modelo tienen 22 líneas y el actual tiene 29.

12) Etapas por cumplir

De acuerdo con el cronograma modificado, se fijó un plazo hasta el 30 de junio para que las entidades consultadas **entreguen los comentarios** al borrador propuesto.

Luego del **análisis** de esos comentarios en reuniones que se espera efectuar con las partes involucradas se preparará la **redacción de la normativa definitiva** así como la determinación del **plazo para su aplicación**.

En todo caso ese plazo será lo suficientemente amplio, considerando la envergadura y complejidades del proceso de adaptación.

13) Implementación y adaptación a la nueva normativa.

La profundidad y amplitud de los cambios que representan las nuevas normas contables y principalmente el cambio de los criterios para el tratamiento de las distintas operaciones, tanto activas como pasivas, hará necesario considerar una etapa de **capacitación para el personal bancario**, no solamente de los encargados de la contabilidad, sino que también de los analistas y del personal de auditoría o contraloría.

Igualmente necesitarán **de capacitación los supervisores** y analistas de la Superintendencia.

Estos cambios también requerirán de nuevas consideraciones que deberán tener en cuenta las empresas auditoras cuando desarrollen la auditoría de los estados financieros

Por otra parte, los **sistemas informáticos** requerirán de cambios que en algunos casos serán relativamente profundos para adecuarlos a las nuevas exigencias de información, no solamente contable sino que también estadística.

La aplicación de estos cambios requiere de un **período de transición** o de adaptación que puede ser relativamente largo, dada la complejidad que representa en algunos aspectos, como es el tratamiento y valorización de algunos activos y pasivos y los requerimientos de información financiera.

Por consiguiente, la **aplicación efectiva y total** de esta nueva normativa se espera para el ejercicio del año 2008, considerando el año 2007 como de transición.

En esa etapa de transición se considerará la posibilidad de que se presenten estados financieros de acuerdo con las normas vigentes y paralelamente los mismos reexpresados según el esquema de los nuevos modelos.

14) Efectos esperados.

Los efectos que producirá la aplicación de los nuevos criterios contables se notarán en mayor o menor grado, en las distintas entidades, según sea la **composición de sus activos y pasivos**.

En parte esos efectos ya se registrarán en el mes de junio próximo con la aplicación de las normas de la Circular N° 3.345 sobre “Criterios contables para instrumentos financieros adquiridos para negociación o inversión, instrumentos derivados, coberturas contables

y bajas del balance de activos financieros.” sea afectando directamente las cuentas de patrimonio o las cuentas de resultados.

Las nuevas disposiciones producirán **variaciones patrimoniales**, con efecto en las cuentas de patrimonio o bien a través de las cuentas de resultado.

En un ejercicio realizado por un banco local, sobre la base de su cartera de inversiones que alcanzaba a \$ 17.199 millones, al aplicar las valorizaciones de la nueva normativa , se le producía una pérdida de \$ 3.447 millones, esto es, un 20% del valor de esa cartera.

No quedarán ajenos a los efectos del cambio los aspectos tributarios, que seguramente requerirán de una revisión por parte de las autoridades del sector. Probablemente aquí se generarán diferencias importantes entre el balance financiero y el balance para efectos tributarios.

No se desconoce por parte de la Superintendencia que la **conversión** a las nuevas normas tendrá un importante costo, tanto en lo que se refiere a la adaptación de los sistemas informáticos por la modificación de programas computacionales, como también por la preparación o capacitación de personal. La Superintendencia no escapa al costo de los cambios. Debe no solamente adaptar sus sistemas informáticos, sino que también rediseñar una cantidad importante de los archivos de

información que se requieren al sistema bancario, además de la revisión de prácticamente toda la normativa que tenga relación con aspectos contables.

Con motivo de la consolidación de los balances de los bancos matrices con sus filiales se producirán diferencias entre los importes que se integren al **balance consolidado y el balance individual que la filial presente a la Superintendencia de Valores y Seguros**, en el caso de aquellas filiales supervisadas por ese organismo, debido a la aplicación de criterios contables no homogéneos.

Otra repercusión se tendrá respecto del **encaje y reserva técnica**, por lo que deberá revisarse la normativa correspondiente, en lo que se refiere a la valoración de los instrumentos que sirven para cumplir esas obligaciones.

15) Una experiencia internacional.

Telefónica de España publicó un cuadro comparativo, sobre la base de su balance del año 2004, entre los Principios Contables de España y las NIIF, con los resultados que se muestran. El **patrimonio consolidado** muestra una disminución que no deja ser apreciable, de casi un 25%.

El **endeudamiento neto** registra bajo los nuevos principios, un aumento de 9,867%.

Por otra parte en la cuenta de **Pérdidas y Ganancias**, se produce un mayor **beneficio neto de** algo menos del 8%.

No quiero decir con esto que todos los casos vayan a ser iguales. Si lo tomé, fue porque encontré que era una exposición clara.

En resumen y para finalizar, si bien esta es una exposición muy general, he querido mostrar también de modo general las profundas modificaciones que implica la adopción de las normas internacionales de contabilidad o la adaptación a ellas, que es lo que ha estado haciendo la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Digo adaptación y no adopción, por cuanto la Superintendencia priorizará en todo caso el criterio que resulte más prudencial.

La complejidad del tema es la que explica la que si se quiere considerar así, lentitud de todo el proceso, en el que no solamente actúa la Superintendencia, sino que también toman parte en él las entidades bancarias y las firmas auditoras, a través de los comentarios, observaciones y sugerencias que formulan sobre los diversos aspectos de la nueva normativa propuesta.